

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

220**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 672 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Ortega Rodríguez Barbero, contra la empresa “Jamusi Unión Industrial, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 353 de 2010

En Madrid, a 8 de junio de 2010.—La ilustrísima señora doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada juez sustituta del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, ha visto los presentes autos número 672 de 2009, seguido entre partes: como demandante, don Ricardo Ortega Rodríguez Barbero, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 1781610-H y domicilio que consta en autos, asistido del letrado don José Manuel Salvador González, y como demandada, “Jamusi Unión Industrial, Sociedad Anónima”, que no comparece pese a estar citada en legal forma. Versando los autos sobre cantidad. Dictándose la presente resolución en nombre de Su Majestad el Rey y en base al siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Ricardo Ortega Rodríguez Barbero, contra “Jamusi Unión Industrial, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor la suma de 3.810,82 euros, más el 10 por 100 de interés moratorio, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda alcanzar el Fondo de Garantía Salarial para caso de insolvencia empresarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jamusi Unión Industrial, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.560/10)